

Es el más importante órgano colegiado del Ayuntamiento. Existe en todos los Ayuntamientos. Está integrado por todos los Concejales electos sea cual sea la lista electoral por la que hayan sido elegidos. Lo preside el Alcalde.

### **Funciones**

El Pleno del Ayuntamiento tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- Los acuerdos sobre la participación en organizaciones supramunicipales.
- Alteración del término municipal.
- Cambio de nombre del Municipio y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- Aprobación de planes urbanísticos en los términos previstos por la ley, ordenanzas municipales y fiscales, presupuestos y cuentas municipales, formas de gestión de los servicios.
- Acordar operaciones de crédito, en los supuestos que prevé la ley; la contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.
- La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
- La alteración de la calificación jurídica de los bienes del Municipio.
- La enajenación del patrimonio, según lo previsto por ley; la adquisición de bienes y derechos.
- La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales, etc.

El Pleno del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava está compuesto por el Alcalde y los Concejales. El número de miembros es de 11 y son los siguientes:

### **Partido Popular, PP**

- Alcalde D. Félix Martín Acevedo
- Concejales D. Salvador Antonio Laguna Benavent
- Concejales Dña. María José Castillo Muñoz
- Concejales Don Carlos Espinosa Moya

- Concejal Dña. Cristina Molina Ciudad
- Concejal Don Juan Carlos Ciudad Ríos

**Partido Socialista Obrero Español, PSOE**

- Concejal Don Agustín Bustamante Caballero
- Concejal Dña. Gema María García Ríos
- Concejal Don Álvaro Almarcha Antequera
- Concejal Dña. Ángela Ruiz Espinosa
- Concejal Don Rubén Fernández Díaz